

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación del extracto** de la Orden 3 de junio de 2022, por la que se efectúa la **convocatoria** para el año 2022 para la **concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y en edificios residenciales**, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

### Objeto

Los proyectos susceptibles de las presentes subvenciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de cada sector que se establecen en la base 4.

### Beneficiarios

Serán beneficiarios potenciales según la prioridad de inversión que le corresponda:

- Para el sector 1: las empresas, con independencia de su tamaño.
- Para el sector 2: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.

### Líneas de actuación

Se establecen dos sectores con las siguientes líneas de actuación:

1. Sector empresas: mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, medidas de eficiencia energética en edificios, energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones; y energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones

2. Sector residencial: medidas de eficiencia energética en edificios, energías renovables para la producción de electricidad en edificación y energías renovables para usos térmicos en edificación.

### Gastos subvencionables

La elaboración por el técnico competente de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, los de montaje de las instalaciones y los certificados de eficiencia energética.

### Cuantía de la subvención

El porcentaje máximo de subvención será del **45% respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 90.000 euros** de subvención por proyecto.

Para el sector de empresas, **no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 70.000 euros**. Para el sector residencial, **no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 12.000 euros**.

### Plazo de presentación

Contando 30 días hábiles desde las 9:00 am del 21 de junio de 2022.

### Enlaces de interés

Bases reguladoras:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/080/index.html>



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife  
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333  
info@assap.es · www.assap.es

Extracto de la convocatoria:

<http://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2022-117-1988.pdf>

Presentación de solicitudes:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7465](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7465).

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,